



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL ACADÉMICO, QUE CELEBRAN LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL SUSTITUTO, DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO, Y EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UCLM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROF. DR. D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 19 de diciembre de 2006, la "UCLM" y la "UDEG", celebraron un Convenio Especifico en Materia de Intercambio de Estudiantes y Personal Académico, con una vigencia de cinco años, el cual dejo de surtir efectos legales.
- II. Que la "UCLM" y la "UDEG" por primera ocasión pretenden renovar el Convenio Especifico en Materia de Intercambio de Estudiantes y Personal Académico, por lo que se sujetan al presente.

DECLARACIONES

- I. Que de conformidad como su normatividad, son instituciones de educación superior como plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines esenciales la docencia, la extensión y la investigación.
- II. Que las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.
- III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos países en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

